



**DECRETO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE APROBADOS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER, POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, 24 PLAZAS DE SUBOFICIAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Visto el presente proceso selectivo convocado para proveer, por promoción interna, 24 plazas de Suboficial del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid y a la vista de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de 11 de julio de 2017 se aprobaron las bases específicas que han regido la convocatoria de las pruebas selectivas para proveer, por promoción interna independiente, 24 plazas del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.- Por Decreto del Delegado del Área de Salud, Seguridad y Emergencias de 23 de octubre de 2018 se hizo pública la relación de aprobados de las fases de concurso y oposición con indicación de la puntuación total alcanzada por los aspirantes y las notas parciales de las distintas fases, abriéndose el plazo de presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero.- Mediante Resolución del Director General de Emergencias y Protección Civil de 2 de noviembre de 2018 se procedió, una vez presentados los documentos requeridos y de conformidad con lo establecido en las Bases Específicas, a su nombramiento como funcionarios en prácticas, de conformidad con lo establecido en las bases específicas y en el apartado 8º.1.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

Cuarto.- Realizado el curso selectivo entre el 12 de noviembre y el 19 de diciembre de 2018, el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), de acuerdo con lo previsto en las Bases Específicas, ha emitido informe de fecha 19 de diciembre de 2018, con indicación de los aspirantes declarados aptos.

Quinto.- A la vista del citado informe el Tribunal ha hecho públicos dichos resultados. El Tribunal ha elevado propuesta con los resultados definitivos del proceso selectivo.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Corresponde al titular del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias la competencia para resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Bomberos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º.2.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, y al Director General de Emergencias y Protección Civil el nombramiento como funcionarios de carrera, conforme a lo dispuesto en el apartado 8º.1.1 del citado Acuerdo.



Segundo.- De acuerdo con la base décima del Decreto de 23 de abril de 2009 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se aprueban las bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario (vigente para esta convocatoria), el Tribunal Calificador ha publicado la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación alcanzado y ha elevado la relación de los mismos al Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid para su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria prevista en la base undécima de las citadas bases generales ya fue aportada por los aspirantes con anterioridad a su nombramiento como funcionarios en prácticas.

En virtud de lo expuesto,

### DISPONGO

**Primero.-** Hacer pública en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid la relación de aprobados que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado el proceso selectivo convocado mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias de 11 de julio de 2017 para proveer, por promoción interna independiente, 24 plazas de la categoría de Suboficial del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, incorporada como anexo al presente decreto con la indicación de la puntuación total alcanzada por los mismos y con las notas parciales de cada una de las fases del proceso selectivo.

**Segundo.-** Por el Director General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid se procederá a dictar resolución nombrando a los aspirantes recogidos en el presente anexo funcionarios de carrera en la categoría de Suboficial del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, iniciándose el cómputo para el plazo de toma de posesión a partir del día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.



II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículo 8.1 y 14. 1. 2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO  
DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Jose Javier Barbero Gutiérrez